



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Entrega 110014037512020013700

En atención al memorial que obra a folio 63, donde el apoderado de la parte actora informa que el demandado entrego de manera voluntaria el bien objeto de este asunto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ARCHIVAR el proceso de la referencia por carencia de objeto debido a la **entrega del bien inmueble.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora. Déjense las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 103 de fecha 10 de diciembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA